



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, 08 de abril de 2026. Dr. – EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del Departamento del Atlántico, remito a su despacho para sanción y
promulgación el proyecto de ordenanza ***“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y
MODIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - DEPARTAMENTO
DEL ATLÁNTICO”***. Lo anterior, teniendo en cuenta que no existen motivos de
inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia en este acto administrativo. Este proyecto de
ordenanza fue aprobado por la Asamblea del Atlántico, en primer debate el día 24 de marzo
de 2026 y en segundo debate el día 26 de marzo de 2026.

RACHID FARID NADER ORFALE
Secretario Jurídico Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, 08 de abril de 2026. En cumplimiento del
artículo 100 de la Ley 2200 de 2022 y en atención al informe secretarial que antecede, se
procede a sancionar y se dispone la promulgación de la Ordenanza No. **673 de 2026**, ***“POR
LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SE
REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL
MUNICIPIO DE LURUACO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”***; aprobada por la
Asamblea Departamental del Atlántico, en primer debate día 24 de marzo de 2026 y en
segundo debate el día 26 de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA
Gobernador del departamento del Atlántico

ORDENANZA No. 673 de 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”



LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política, numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y los artículos 139 y 140 de la Ordenanza Departamental 570 de 2022, y,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico, para celebrar hasta por el monto **QUINCE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L (\$15.519.219.046,00)** los contratos y modificaciones de contratos que se requieran para la ejecución del proyecto de acueducto en el municipio de Luruaco - Departamento del Atlántico, el cual se encuentra inmerso en el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA Atlántico.

PARÁGRAFO: La Secretaría General y la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento del Atlántico, deberán informar a los Honorables Diputados, de la utilización de las autorizaciones conferidas a través del presente artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento del Atlántico para adelantar los procesos de selección de contratistas, las modificaciones contractuales que sean necesaria, expedir los actos administrativos pertinentes para la celebración de los contratos, prorrogas y modificaciones que se requieran para la debida ejecución del proyecto.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

ORDENANZA No. 673 de 2026

“POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y MODIFICACIONES DE CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE LURUACO - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”



ESTEFANO RAÚL GONZALEZ DIAZGRANADOS
PRESIDENTE

LOURDES DEL ROSARIO LOPEZ FLOREZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

ALFREDO VARELA DE LA ROSA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Esta Ordenanza recibió los dos debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: marzo 24 de 2026
Segundo Debate: marzo 26 de 2026

MANUEL SANTANA GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL